



Institución Educativa Oficial
JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO:	Nº 202311
CLASE:	SERVICIO
CONTRATISTA:	IMPRESOS GLASE S.A.S
NIT.:	900008677
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE MEDINA ORJUELA
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1014227619
OBJETIVO:	SERVICIO CARNETIZACIÓN DE ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
VALOR ESTIMADO:	\$4.500.000,00
VIGENCIA:	OCHO (8) DIAS

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51774441 expedida en Bogotá, en su calidad de Rectora Ordenadora de Gastos de la IEO. José Joaquín Casas de Chía Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS**, por una parte y por la otra, **JUAN FELIPE MEDINA ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1014227619, residente en la Cr 13 12 24 de Chía, correo, impresosglase@gmail.com, teléfono 3142910994, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se consigna en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015, dentro de las responsabilidades de los Rectores o Directores Rurales está la de "Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos de acuerdo al flujo de caja y al plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. **2)** Que una de las finalidades de los recursos de gratuidad que recibe la institución, es la de cubrir los gastos de carnetización; **3)** Que el carné debe hacer parte de la identidad de los estudiantes, ya que es el documento que lo identifica como miembro activo de la Comunidad Joaquinista. **4)** Que la institución amparada en la actual normatividad, ve la necesidad de suscribir un contrato para carnetizar los estudiantes de la IEO. José Joaquín Casas. **5)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la actual normatividad, igualmente que el Contratista no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En estas condiciones, las partes acuerdan en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Servicio carnetización de estudiantes, personal docente y administrativo.

SEGUNDA. ALCANCE: a) Carné en PVC flex teslin calibre 20, full color a dos caras, troquelado, 55X80 mm. y Código QR el cual contendrá la dirección electrónica de la página web del colegio. b) Toma de fotografías en alta resolución a cada uno de los estudiantes, personal docente y administrativo, jornadas única y nocturna. Los carnés de los siguientes grupos deberán contener la especialidad de cada curso: estudiantes de Técnica, IMRD y diplomados. d) 60 Porta-carnet orientación vertical con sus respectivas cintas para docentes y administrativos; cinta color azul grabada con el siguiente texto: I.E.O. JOSE JOAQUIN CASAS. d) Impresión de los carnés con firma digitalizada de la rectora.

TERCERA. VALOR: El valor estimado del contrato es de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00)** Mcte.



Institución Educativa Oficial
JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

CONTINUACION CONTRATO N° 202311 SERVICIO CARNETIZACION DE ESTUDIANTES, PAG 2/2

PARAGRAFO: El valor total del presente contrato será el producto del número de carnés resultantes por el valor unitario, el cual es de **DOSMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.856,00)** IVA incluido, valor que se especificará en la correspondiente acta de liquidación.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La INSTITUCION EDUCATIVA cancelará el valor total del presente contrato, una vez entregados la totalidad de los carnés a satisfacción de la Institución.

QUINTA. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA. Aportar la documentación exigida por la institución para soportar el contrato, entregar el producto de conformidad con las especificaciones y el plazo establecido.

SEXTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE. El contratante deberá suministrar la totalidad de la información requerida para la elaboración de cada carné, en medio magnético o físico.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) días contados a partir de la aprobación del arte por parte del colegio. Para efectos de liquidación, la vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro meses más.

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal: Impresos y Publicaciones, Código Contable 2.1.2.02.01.003.02, CDP-2023000015, Fuente: RB/Propios y SGP 2023.

NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutua voluntad de las partes. b) por incumplimiento del contratista. c) Por vencimiento del término.

DECIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes se incurrirá en una sanción del 10% del valor del contrato.

DECIMA PRIMERA. DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio que se llegue a originar de sus actuaciones y/o en reclamaciones de terceros.

DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por la naturaleza de este contrato, no se generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** La oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP. **3.** Las actas, acuerdos y comunicaciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

DECIMA QUINTA: Para efectos de este contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía Cund.

Para constancia se firma en la ciudad de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Original firmado

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA

Original firmado

JUAN FELIPE MEDINA ORJUELA